



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050 / San Pedro de Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTADAL A DISTANCIA
Instituto Venezolano de la Educación y la Cultura

UNIVERSIDAD ESTADAL A DISTANCIA AUDITORIA INTERNA

INFORME FINAL N. ACE-002-2023

**ESTUDIO SOBRE EL PROCESO DE VALORACIÓN
DE RIESGOS EN LA UNED**

2023



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050 / San Pedro de Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTADAL A DISTANCIA
Instituto Venezolano de la Educación y la Cultura

ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO	2
1. INTRODUCCIÓN	4
1.1 Origen del Estudio	4
1.2 Objetivos	4
1.3 Alcance	4
1.4 Estudio realizado de conformidad con la normativa	4
1.5 Comunicación Preliminar de los Resultados de la Auditoría y Conferencia Final	5
1.6 Hechos posteriores.....	5
1.7 Deberes en el Trámite de Informes de Auditoría	5
2. RESULTADOS.....	8
2.1 La UNED tiene una política de valoración de riesgo institucional no aprobada por el Consejo Universitario.....	8
2.2 El PROCI aplica criterios no aprobados por el CONRE, en la valoración del riesgo institucional	12
2.2.1. Hechos posteriores.....	18
2.3 Seguimiento de las medidas para la administración del riesgo	25
2.4 Uso de la herramienta Excel de Microsoft Office como sistema de información.....	30
3. CONCLUSIONES	42
4. RECOMENDACIONES	44
5. ANEXOS	46



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050 / San Pedro de Montes de Oca



RESUMEN EJECUTIVO

La Auditoría Interna evalúa el cumplimiento de normativa en el proceso de valoración de riesgos institucional, y determina lo siguiente:

1. La UNED tiene una política de valoración de riesgo institucional incluida en el documento *“Orientaciones generales para la implementación del Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional (SEVRI) en la UNED (actualizadas al 2017) y (actualizadas al 2023)”*, documento que está subordinado al *“Reglamento para la Operación y Mantenimiento del Sistema de Control Interno de la Universidad Estatal a Distancia”*.

Las Orientaciones de cita, y por ende la política de valoración de riesgos, son aprobadas por el Consejo de Rectoría, órgano que carece de competencia para aprobar políticas. El Consejo Universitario no ha aprobado la política de valoración de riesgos de la UNED.

2. Las *“Orientaciones generales para la implementación del Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional (SEVRI) en la UNED (actualizadas al 2017)”*, dictan la normativa interna para establecer y mantener en funcionamiento el SEVRI, sin embargo, el PROCI desde el 2019 hasta marzo 2023 aplica criterios en la valoración del riesgo institucional, no establecidos ni aprobados por el CONRE.

El PROCI emite los resultados de la valoración de riesgos institucional mediante el informe del SEVRI, el cual muestra datos basados en criterios no aprobados por el CONRE, utilizados desde el 2019 hasta el 20-3-2023.

3. El PROCI subordina el procedimiento *“Gestión de los procesos de Valoración del Riesgo, Autoevaluación del Sistema de Control Interno y Seguimiento - PUNED PROCI 02”* a las *“Orientaciones generales para la implementación del Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional (SEVRI) en la UNED (actualizadas al 2023)”*, ya que incluye el procedimiento como un anexo de las Orientaciones 2023.

A su vez, este procedimiento incluye los criterios a utilizar para la valoración de riesgos en la UNED, por lo tanto, este procedimiento debe ser aprobado por el CONRE, perdiendo flexibilidad en la gestión del proceso de cita.

4. El PROCI no valida la evidencia del cumplimiento de las medidas para la administración del riesgo, cuando hace el seguimiento a esas medidas. El PROCI recopila y organiza la información indicada por cada dependencia en cuanto al grado de cumplimiento de las medidas de administración del riesgo (ejecutada, en proceso, no ejecutada); si considera que, con la descripción de



la evidencia detallada por la dependencia, no se da por ejecutada la acción, esta se mantiene, de lo contrario la acción se elimina. El PROCI genera el informe de seguimiento, con base en la información recopilada y no verificada.

5. El PROCI usa una herramienta en Excel como sistema de información, en el proceso de la valoración de riesgos institucional. Esta herramienta carece de un motor de base de datos institucional, definición de niveles de seguridad para administrar la información, integridad de los datos, robustez, reportes automatizados, controles para validación de datos. El PROCI no ha realizado gestiones ante la DTIC para solicitar el desarrollo de un sistema de información.

Se recomienda a la coordinadora del PROCI:

1. Elaborar una propuesta de la política de valoración del riesgo institucional y trasladarla al Consejo Universitario para su aprobación, en cumplimiento de la normativa aplicable.
2. Realizar las siguientes modificaciones a *“Orientaciones generales para la implementación del Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional (SEVRI) en la UNED”*: i) Cambiar la *Política de valoración del riesgo institucional* actual por la política aprobada por el Consejo Universitario. ii) alinear las Orientaciones en acato al artículo 10, inciso e) y al artículo 11, inciso c) del Reglamento para la Operación y Mantenimiento del Sistema de Control Interno de la Universidad Estatal a Distancia. iii) Eliminar el procedimiento incluido como Anexo 3: *“Gestión de los procesos de Valoración del Riesgo, Autoevaluación del Sistema de Control Interno y Seguimiento - PUNED PROCI 02”*. iv) Incluir los criterios que se deben utilizar en la UNED para el proceso de la valoración de riesgos institucional, en acato a la normativa aplicable.
3. Establecer y ejecutar la metodología para verificar el cumplimiento de las medidas de administración de riesgos, en acato a lo establecido en el artículo 10, inciso e) del Reglamento para la Operación y Mantenimiento del Sistema de Control Interno de la Universidad Estatal a Distancia.
4. Solicitar mediante oficio al director de la DTIC el desarrollo e implementación de un sistema automatizado para todo el proceso correspondiente a la valoración de riesgos institucional y al seguimiento de las acciones para la administración de riesgos, de acuerdo a la normativa aplicable.



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050 / San Pedro de Montes de Oca



INFORME N. ACE-002-2023 (Al contestar refiérase a este número)

INFORME FINAL

Estudio sobre el Proceso de Valoración de Riesgos en la UNED

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Origen del Estudio

El estudio se realiza en cumplimiento del Programa de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2023.

1.2 Objetivos

➤ **Objetivo General**

Evaluar el proceso de valoración de riesgos realizado en la UNED.

➤ **Objetivos Específicos**

1. Verificar la suficiencia y validez del control interno aplicado en el proceso de valoración de riesgos en las diferentes unidades.
2. Evaluar si el proceso de valoración de riesgos se realiza en apego al marco regulatorio vigente del SEVRI.

1.3 Alcance

Del 01 enero al 15 de diciembre del 2022, ampliándose en caso necesario.

1.4 Estudio realizado de conformidad con la normativa

El estudio se realiza de acuerdo con las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la República mediante resolución R-DC-64-2014, además de la Guía de procedimientos de la Auditoría Interna de la Universidad Estatal a Distancia para ejecutar, controlar y supervisar el proceso de auditoría.



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050 / San Pedro de Montes de Oca



1.5 Comunicación Preliminar de los Resultados de la Auditoría y Conferencia Final

El Informe Preliminar ACE-002-2023 es comunicado a la Mag. Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno (PROCI), mediante el oficio AI-071-2023 del 25 de mayo del 2023.

La Conferencia Final se realiza el viernes 9 de junio del año en curso, a las 10:00 a.m., por medio de TEAMS. En la Conferencia participan por el PROCI, las funcionarias Luz Adriana Martínez Vargas y Vivian Chavarría Jiménez.

El PROCI no aceptada las siguientes recomendaciones del Informe Preliminar ACE-002-2023: 4.2.b), 4.3 y 4.4.

La coordinadora del PROCI presenta observaciones al Informe Preliminar ACE-002-2023, mediante el oficio PROCI-064-2023 del 12 de junio de 2023. Las observaciones se analizan en el Anexo 9: *“Análisis de las observaciones recibidas de la Administración”*, y los cambios admitido, se reflejan en el cuerpo del informe.

1.6 Hechos posteriores

El Consejo de Rectoría aprueba las *“Orientaciones generales para la implementación del Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional (SEVRI) en la UNED”*, (**actualizadas al 2023**), por lo que, en este Informe Final ACE-002-2023, se desarrolla el hallazgo 2.2.1 “Hechos posteriores”.

Esta Auditoría Interna, en relación con el Informe Preliminar ACE-002-2023, incluye en la recomendación 4.2 los punto c) y d), elimina la recomendación 4.3 y renumera las siguientes recomendaciones. Estas modificaciones se hacen en este Informe Final ACE-002-2023, y, en consideración a lo expuesto en el hallazgo 2.2.1 “Hechos posteriores”.

1.7 Deberes en el Trámite de Informes de Auditoría

El trámite de los informes de auditoría se debe realizar de conformidad con lo que establece la Ley General de Control Interno N° 8292, Gaceta No. 169 del 04 de setiembre del 2002), según los artículos:



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050 / San Pedro de Montes de Oca



Artículo 36 — Informes dirigidos a los titulares subordinados.

Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:

a. El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados.

b. Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes.

c. El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.

Artículo 38: Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República.

Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.

La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994.

ARTÍCULO 39. — Causales de responsabilidad administrativa.

El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.

...



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050 / San Pedro de Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTADAL A DISTANCIA
Instituto Venezolano de la Educación y la Cultura

Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injusticadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.

...



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050 / San Pedro de Montes de Oca



2. RESULTADOS

2.1 La UNED tiene una política de valoración de riesgo institucional no aprobada por el Consejo Universitario

La UNED tiene una política de valoración de riesgo institucional aprobada por el Consejo de Rectoría, en adelante CONRE, Órgano que carece de competencia para aprobar políticas institucionales.

Las “Orientaciones generales para la implementación del Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional (SEVRI) en la UNED”, (actualizadas al 2017), en adelante “Orientaciones 2017”, son aprobadas por el CONRE, en acuerdo tomado en sesión 1942-2017, Artículo V, inciso 5, celebrada el 24 de abril del 2017, según se indica seguidamente:

Se conoce nota CICI.2017.07 (REF.560.17) con fecha 31 de marzo del 2017, suscrita por la Mag. Luz Adriana Martínez, Coordinadora Comisión Institucional de Control Interno en relación con la actualización de las "Orientaciones generales para la implementación del sistema específico de valoración de riesgo institucional (SEVRI) en la UNED" para su aprobación.

SE ACUERDA:

Aprobar la actualización del documento "Orientaciones generales para la implementación del sistema específico de Valoración de Riesgo Institucional (SEVRI) en la UNED", presentado por la Mag. Luz Adriana Martínez Vargas, Coordinadora Comisión Institucional de Control Interno.

Las “Orientaciones 2017” es un documento emitido para dar cumplimiento al mandato de la Contraloría General de la República, según se señala en estas:

1. INTRODUCCIÓN

...

La Contraloría General de la República, como ente rector en materia de control interno, mediante Resolución R-CO-64-2005, emitió las Directrices Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración de Riesgos, de cumplimiento obligatorio para toda Institución Pública, estas directrices se constituyen en el marco general de referencia de las presentes orientaciones.

Por lo anterior, se han definido las “ORIENTACIONES GENERALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE VALORACIÓN DEL RIESGO INSTITUCIONAL EN LA UNED”, en estas se presenta la metodología para cumplir con los artículos 14 y 18 de la Ley General de Control Interno, referidos a la Valoración de Riesgos.

Las “Orientaciones 2017” indican lo siguiente sobre la Política de Valoración del Riesgo Institucional:



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050 / San Pedro de Montes de Oca



2. MARCO LEGAL

...

Con el fin de cumplir con lo establecido en la Directriz del SEVRI, este marco orientador define la política de valoración del riesgo institucional, ...

3. Política de Valoración del Riesgo Institucional

Este apartado contiene los objetivos de valoración del riesgo, el compromiso del jerarca para su cumplimiento, y define las prioridades de la institución en relación con la valoración del riesgo

3.1 OBJETIVOS DE LA VALORACIÓN DEL RIESGO EN LA UNED:

Facilitar el cumplimiento de la misión, objetivos y metas institucionales, mediante la prevención y administración de los riesgos que se pueden presentar en los diferentes niveles de la organización⁴.

3.2 RESPONSABILIDAD DEL JERARCA Y FUNCIONARIOS CON EL SEVRI.

El Consejo Universitario, el Rector, los Titulares Subordinados y Funcionarios en general tienen la obligación y responsabilidad de identificar oportunamente y dentro de su área de competencia, los riesgos con el fin de minimizarlos, administrarlos y lograr que los objetivos institucionales propuestos se logren de manera efectiva⁵.

En el artículo 6 del reglamento de control interno⁶, está definida la composición de la estructura para la operación del sistema de control interno institucional y en el capítulo III, se detallan las funciones y responsabilidades de los órganos vinculados a la operación del Sistema de Control Interno Institucional.

3.3 LINEAMIENTO INSTITUCIONAL PARA ESTABLECER EL NIVEL DE RIESGO ACEPTABLE EN LA UNED.

Los riesgos aceptables para la UNED, serán aquellos que no comprometan el cumplimiento de los objetivos institucionales, el funcionamiento normal de la Universidad y los servicios y productos ofrecidos a la comunidad en general.

3.4 PRIORIDADES EN LA VALORACIÓN DEL RIESGO.

Para efectos de la valoración del riesgo, el proceso se llevará a cabo según el cronograma anual que establezca la dependencia asesora en Control Interno, tomando en consideración aquellos requerimientos de prioridad solicitados por el Consejo de Rectoría, el Consejo Universitario, la Comisión Institucional de Control Interno y la Auditoría Interna.

⁴ Según el artículo 25 del Reglamento para la operación y el mantenimiento del Sistema de Control Interno de la Universidad Estatal a Distancia, aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 2564-2016 del 1 de diciembre del 2016.

⁵ Según el artículo 28 del Reglamento para la operación y el mantenimiento del Sistema de Control Interno de la Universidad Estatal a Distancia.

⁶ Reglamento para la operación y el mantenimiento del Sistema de Control Interno de la Universidad Estatal a Distancia



El Consejo Universitario aprueba que el PROCI utilice las “Orientaciones” como guía en la implementación del SERVI, sin considerar que las “Orientaciones” aprobadas por el CONRE, incluyen la *Política de valoración del riesgo institucional*. Esa aprobación se da en el “*Reglamento para la Operación y Mantenimiento del Sistema de Control Interno de la Universidad Estatal a Distancia*”, en adelante “*Reglamento SCI-UNED*”, que establece:

ARTÍCULO 27: IMPLEMENTACIÓN DEL SEVRI. El PROCI tendrá como guía para la implementación del SEVRI lo establecido en el documento “orientaciones para el funcionamiento del SEVRI en la UNED” aprobado por el Consejo de Rectoría CONRE.

Las “*Directrices generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), D-3-2005-CO-DFOE*”, en adelante “*Directrices SEVRI*”, sobre las Política de valoración de riesgo institucional, señalan:

1. *Glosario.*

1.1. *Conceptos utilizados. Para los efectos de las presentes directrices, se aplicarán las siguientes definiciones:*

Política de valoración del riesgo institucional. *Declaración emitida por el jerarca de la institución que orienta el accionar institucional en relación con la valoración del riesgo.*

3. *Establecimiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional.*

3.1. ***Descripción general.*** *Se deberán establecer, previo al funcionamiento del SEVRI, los siguientes componentes:*

a) *Marco orientador.*

...

Se deberá iniciar con el componente de marco orientador del SEVRI, específicamente con la política del riesgo institucional y la estrategia del SEVRI.

...

3.2. ***Marco orientador.*** *El marco orientador del SEVRI debe comprender la política de valoración del riesgo institucional, la estrategia del SEVRI y la normativa interna que regule el SEVRI.*

La política de valoración del riesgo institucional deberá contener, al menos:

a) *el enunciado de los objetivos de valoración del riesgo el compromiso del jerarca para su cumplimiento,*

b) *lineamientos institucionales para el establecimiento de niveles de*



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050 / San Pedro de Montes de Oca



riesgo aceptables, y

c) *la definición de las prioridades de la institución en relación con la valoración del riesgo.*

...

Lo subrayado no es del original.

El “*Estatuto Orgánico de la UNED*” establece lo siguiente sobre la aprobación de las políticas institucionales, artículo que la Administración incumple en la política de valoración de riesgos institucional:

ARTÍCULO 25(15) El Consejo Universitario es el órgano directivo superior de la Universidad. Le corresponden las siguientes funciones:

b) Determinar las políticas de la Universidad, ...

El “*Reglamento SCI-UNED*” establece lo siguiente sobre la aprobación de las políticas institucionales, artículos que la Administración incumple en la política de valoración de riesgos institucional:

ARTÍCULO 6: COMPOSICIÓN DE LA ESTRUCTURA PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL.

La estructura estará compuesta por los siguientes niveles funcionales y órganos responsables, a saber:

a. El Consejo Universitario: Es el órgano responsable de determinar las políticas institucionales en materia de Control Interno, así como aprobar, reformar e interpretar este reglamento. ...

ARTÍCULO 7: FUNCIONES GENERALES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.

a. Dictar la política institucional en materia de control interno.

El procedimiento Formulación de políticas institucionales (PUNED SIGIC 08), aprobado mediante acuerdo del Consejo de Rectoría CR-2022-1795 del 25-10-2022, tiene como propósito “*Definir las actividades para la elaboración, aprobación y divulgación de las políticas institucionales* como expresión de interés sobre un tema o una decisión para la atención de una necesidad o problemática institucional.”

Esta situación se debe a que el CONRE aprueba las *Orientaciones generales para la implementación del Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional (SEVRI) en la UNED*, y el Consejo Universitario mediante el Reglamento SCI-UNED aprueba el uso de esas *Orientaciones*, sin tomar en consideración que incluyen la *Política de valoración del riesgo institucional*.



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050 / San Pedro de Montes de Oca



En consecuencia, la UNED corre un riesgo operativo en la gestión institucional, ya que, la Política de valoración del riesgo institucional establecida en las “Orientaciones 2017” carece de validez, debido a que no está aprobada por el Consejo Universitario.

2.2 El PROCI aplica criterios no aprobados por el CONRE, en la valoración del riesgo institucional

El “Reglamento de Conceptos para el Sistema Normativo de la UNED¹”, dicta lo siguiente:

REGLAMENTO

Se entenderá por reglamento un conjunto de normas específicas que se dicten sobre aspectos relativos a la organización y funcionamiento de la Universidad. Debe ser aprobado por el Consejo Universitario.

NORMA

Norma es una regla de conducta dictada por el órgano competente, incorporada o no a un determinado reglamento. Será acordada, dado el caso, por el Consejo de Rectoría.

MANUALES E INSTRUCTIVOS

Son conjuntos de disposiciones sobre aspectos de la organización y funcionamiento de la Universidad, aprobados por el órgano competente y subordinados a los Reglamentos.

El “Reglamento SCI-UNED” establece lo siguiente:

ARTÍCULO 27: IMPLEMENTACIÓN DEL SEVRI.

El PROCI tendrá como guía para la implementación del SEVRI lo establecido en el documento “orientaciones para el funcionamiento del SEVRI en la UNED” aprobado por el Consejo de Rectoría CONRE.

Lo resaltado no es del original.

Las “Orientaciones 2017” establecen lo siguiente:

2. MARCO LEGAL

...

Con el fin de cumplir con lo establecido en la Directriz del SEVRI, este marco orientador define la política de valoración del riesgo institucional, la estrategia y la normativa interna para establecer y mantener en funcionamiento el SEVRI-Institucional.

¹ Aprobado por el Consejo Universitario en sesión No.447, artículo VI, inciso 1 de 13 de setiembre de 1983.



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050 / San Pedro de Montes de Oca



Lo resaltado no es del original.

El procedimiento “*Gestión de los procesos de Valoración del Riesgo, Autoevaluación del Sistema de Control Interno y Seguimiento - PUNED PROC I 02*”, en adelante “*Gestión VR*” y la “*Herramienta_VR*”, son aprobados por el Vicerrector de Planificación mediante el oficio VP-070-2021 del 3-6-2021, que señala:

Mediante este oficio se hace constar la aprobación de la documentación de procedimientos del Programa de Control Interno, de acuerdo con lo establecido en la Guía para el Desarrollo de Documentación PUNED CPPI 01.

Consta de los Documentos:

- *Gestión de los procesos de Valoración del Riesgo, Autoevaluación del Sistema de Control Interno y Seguimiento*
- *Instructivo para completar la autoevaluación del Sistema de Control Interno*
- *Instructivo para uso del SIPLAN, módulo evaluación de la gestión*
- *Herramienta para la VR-UNED FUNED PROC I 02.00.01*
- *Reporte Auto-evaluación FUNED PROC I 02.00.02*

El archivo en Excel “*Herramienta_VR*” incluye los criterios del procedimiento “*Gestión VR*”, pero estos criterios no son los establecidos en la normativa “*Orientaciones 2017*”.

El CONRE da audiencia a la coordinadora del PROC I para que exponga las Orientaciones actualizadas al 2023, como se evidencia seguidamente en el oficio CR-2023-166 del 14-2-2023:

Le transcribo el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión No. 2259-2023, Artículo VI, inciso 3), celebrada el 13 de febrero del 2023:

SE ACUERDA:

2. *Brindar audiencia a la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del PROC I, el lunes 20 de marzo 2023, a la 1:00 p.m., con el fin de exponer al Consejo de Rectoría las “Orientaciones generales para la implementación del Sistema Específico para la Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI) en la UNED (Actualización 2023)”.*

ACUERDO FIRME

Esta Auditoría Interna, a la fecha de este informe, no ha recibido el acuerdo tomado por el CONRE en relación con las Orientaciones actualizadas al 2023, por lo tanto, la normativa que rige el proceso de valoración de riesgos de la UNED, que está aprobada y vigente, son las “**Orientaciones 2017**”.

EL PROCI en la valoración de riesgos institucional aplica criterios que no han sido aprobados por el CONRE, como los siguientes de la hoja: “Etapa 2 Análisis R.Control”, de la “Herramienta_VR”, en el análisis con medidas para la Administración del Riesgo (controles):

- a. La “Herramienta_VR” en la hoja Etapa 2 Análisis R.Control, está formulada para que la columna “Tiene Control?” genere las opciones: “Indique”, “Si”, “No”.

La columna siguiente, que no tiene título, establece si el control es “Preventivo” o “Correctivo”. Con estos conceptos el PROCI incumple la normativa, ya no están definidos en las “Orientaciones 2017”.

En la siguiente imagen se muestra lo explicado:

Imagen 1
Análisis riesgos con medidas para la administración

R	Tipo de riesgo	Factor de riesgo	Nivel de Riesgo Puro	Tiene Control?	
1	De_continuidad	Desastres	4	Si	PREVENTIVO
					CORRECTIVO

Fuente: Información tomada de la hoja “Etapa 2 Análisis R.Control” de la Herramienta_VR.

El procedimiento “Gestión VR”, establece los siguientes conceptos:

4. Definiciones

- **Control correctivo:** *un control correctivo no prevé que un evento suceda, pero permite enfrentar la situación una vez se ha presentado.*
- **Control preventivo:** *es un control que evita que un evento suceda.*

- b. La “Herramienta_VR” en la hoja *Etapa 2 Análisis R.Control*, después de la columna sin título, tiene la columna “Controles” en donde se anotan los controles establecidos.

La “Herramienta_VR” en la hoja *Etapa 2 Análisis R.Control*, incluye la columna “Valoración de la Efectividad del Control”, cuyas opciones de respuesta son “SI” y “NO”; sin embargo, las “Orientaciones 2017” establecen cinco calificaciones en la escala de valoración de la efectividad del control, como se observa en la Imagen 4.

La “Herramienta_VR” en la hoja *Etapa 2 Análisis R.Control*, tiene las valoraciones del control establecido, en las columnas: “Valoración de la Documentación del Control”, “Valoración de la Evidencia del Control”, “Valoración de la Responsabilidad del Control” y “Sistemático” (*sic*), para las cuales las opciones de respuesta son “SI” y “NO”.

El PROCI incumple la normativa ya que ninguna de estas “valoraciones” ni cómo se establece su valor cuantitativo, está definido en las “Orientaciones 2017”.

En la siguiente imagen se muestra lo explicado:

Imagen 2
Análisis de las valoraciones

	Controles	Valoración de la Efectividad del Control	Valoración de la Documentación del Control	Valoración de la Evidencia del Control	Valoración de la Responsabilidad del Control	Sistemático
PREVENTIVO	1)	SI	SI	NO	NO	NO
	2)	SI NO				
CORRECTIVO	1)					
	2)					

Fuente: Información tomada de la hoja “Etapa 2 Análisis R.Control” de la Herramienta_VR.

El procedimiento “Gestión VR”, establece lo siguiente:

Imagen 3 Escala de Valoración del Control

Efectividad del control	Documentación del control	Evidencia del control	Responsabilidad por el control	Sistemático
¿En el tiempo que se ha aplicado el control ha demostrado que es efectivo para minimizar el riesgo?	¿Está documentado? Es decir, está incluido en los procedimientos o existen manuales, instructivos o algún documento para el manejo del control, de ser el caso.	¿Se cuenta con evidencia de la ejecución y seguimiento del control?	¿Está definido el (los) responsable(s) de la ejecución del control y de su seguimiento?	¿La frecuencia de ejecución del control y seguimiento es adecuada?

Fuente: Información tomada del procedimiento "Gestión de los procesos de Valoración del Riesgo, Autoevaluación del Sistema de Control Interno y Seguimiento - PUNED PROC I 02".

- c. Las "Orientaciones 2017" dictan lo siguiente, para el análisis con medidas para la administración del riesgo (controles):

*Para iniciar con esta fase, la dependencia debe definir si existen o no controles para cada uno de los riesgos identificados, y en el caso de su existencia describir cuales son, para posteriormente realizar un análisis de su efectividad y su aplicabilidad, para esto se hará la siguiente pregunta: **¿Qué tan efectivo es el control? y ¿Qué tan aplicable es el control?** Lo resaltado no es del original.*

Las "Orientaciones 2017" establecen la siguiente escala para valorar la efectividad del control:

Imagen 4 Escala de Valoración de la Efectividad del Control

Calificación	Valor	Descripción
Ninguna	1	La medida de control no contribuye a que el efecto del riesgo sea contrarrestado.
Mala	2	La medida de control contribuye poco a que el efecto del riesgo sea contrarrestado
Regular	3	La medida de control contribuye parcialmente a que el efecto del riesgo sea contrarrestado
Buena	4	La medida de control contribuye a que el efecto del riesgo sea bien contrarrestado
Muy Buena	5	La medida de control contribuye a que el efecto del riesgo sea completamente mitigado o minimizado en su totalidad.

Fuente: Información tomada de las "Orientaciones generales para la implementación del Sistema Especifico de Valoración de Riesgo Institucional (SEVRI) en la UNED", (actualización 2017).

Las “Orientaciones 2017” establecen la siguiente escala para valorar la aplicabilidad del control:

Imagen 5
Escala de Valoración de la aplicabilidad del Control

Calificación	Valor	Descripción
Ninguna	1	La medida de control no se aplica.
Mala	2	La medida de control se aplica pocas veces.
Regular	3	La medida de control se aplica algunas veces.
Buena	4	La medida de control la mayoría de las veces se aplica.
Muy Buena	5	La medida de control se aplica.

Fuente: Información tomada de las “Orientaciones generales para la implementación del Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional (SEVRI) en la UNED”, (actualización 2017).

Las “Orientaciones 2017” señalan: “Para obtener el resultado de este análisis de los controles existentes se realiza un promedio de las valoraciones de la efectividad y la aplicabilidad.

$$\text{Valoración promedio de los controles} = \frac{\text{Efectividad} + \text{Aplicabilidad}}{\text{Cantidad de controles}}$$

El procedimiento “Gestión VR”, establece los siguientes rangos de calificación de control, con lo cual el PROCI incumple la normativa, ya que estos rangos no están definidos en las “Orientaciones 2017”.

Imagen 6
Rangos de Calificación del Control

Puntuaciones	Cantidad de cuadrantes a mover
Entre 0-50	0
Entre 51-75	1
Entre 76-100	2

Fuente: Información tomada del procedimiento “Gestión de los procesos de Valoración del Riesgo, Autoevaluación del Sistema de Control Interno y Seguimiento - PUNED PROCI 02”



El PROCI aplica mediante la “*Herramienta_VR*”, en la valoración de riesgos institucional, los siguientes criterios:

- 2017 (Anexo 1) y 2018 (Anexo 2): criterios establecidos en las “*Orientaciones 2017*”.
- 2019: hay “*Herramienta_VR*” en las que se aplican los criterios de las “*Orientaciones 2017*” (Anexo 3) y otras en las que se aplican los criterios no aprobados por el CONRE (Anexo 4).
- 2020 (Anexo 5), 2021 (Anexo 6) y 2022 (Anexo 7) año del alcance de este estudio, criterios que no han sido aprobados por el CONRE.

Esta situación se debe a que, por una parte, el PROCI modifica la “*Herramienta_VR*” y el procedimiento “*Gestión VR*”, y, por otra parte, la Vicerrectoría de Planificación aprueba tal modificación, sin que el CONRE haya aprobado la actualización de las “*Orientaciones 2017*”, que disponen “*la normativa interna para establecer y mantener en funcionamiento el SEVRI-Institucional*” y que están subordinadas al Reglamento SCI-UNED.

En consecuencia, la UNED corre un riesgo operativo en la gestión institucional, al tomar decisiones sobre los resultados mostrados en los informes de valoración de riesgos institucional, los cuales están basados en criterios no aprobados por el CONRE; lo que incide negativamente en el funcionamiento del sistema de control interno.

2.2.1. Hechos posteriores

El informe en carácter preliminar del *Estudio sobre el Proceso de Valoración de Riesgos en la UNED*, código ACE-002-2023, se envía por correo electrónico a la coordinadora del PROCI, adjunto al oficio AI-071-2023 del 25-5-2023.

El Consejo de Rectoría aprueba las las “*Orientaciones generales para la implementación del Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional (SEVRI) en la UNED*”, (**actualización 2023**), en adelante “*Orientaciones 2023*”, mediante el acuerdo tomado en sesión No. 2264-2023, Artículo VIII, inciso 1), celebrada el 20-3-2023, que señala:

Acoger la solicitud PROCI-012-2023 (REF.216-2023) y aprobar las Orientaciones generales para la implementación del Sistema Específico para la Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI) en la UNED (Actualización 2023)”.



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050 / San Pedro de Montes de Oca



Esta Auditoría recibe el acuerdo de aprobación de las “Orientaciones 2023”, el 4-7-2023, mediante correo electrónico enviado por la secretaria del CONRE.

Esta Auditoría Interna analiza las “**Orientaciones 2023**” y determina:

I. **Política de Valoración de Riesgos**

La *política de valoración de riesgos institucional* incluida en las *Orientaciones 2023* no ha sido aprobada por el Consejo Universitario, órgano competente para definir y aprobar las políticas institucionales.

Esta omisión de la aprobación de la *política de valoración de riesgos institucional*, también es una carencia en las *Orientaciones 2017*, según el *resultado 2.1* de este informe: *La UNED tiene una política de valoración de riesgo institucional no aprobada por el Consejo Universitario.*

El establecimiento de políticas en la UNED se relaciona con:

A. **Estatuto Orgánico de la UNED**

ARTÍCULO 25(15) El Consejo Universitario es el órgano directivo superior de la Universidad. Le corresponden las siguientes funciones:

*b) **Determinar las políticas de la Universidad, ...***

B. **Reglamento para la Operación y Mantenimiento del Sistema de Control Interno de la Universidad Estatal a Distancia**

ARTÍCULO 6: COMPOSICIÓN DE LA ESTRUCTURA PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL.

La estructura estará compuesta por los siguientes niveles funcionales y órganos responsables, a saber:

*a. El Consejo Universitario: **Es el órgano responsable de determinar las políticas institucionales en materia de Control Interno,** así como aprobar, reformar e interpretar este reglamento. ...*

ARTÍCULO 7: FUNCIONES GENERALES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.

*a. **Dictar la política institucional en materia de control interno.***



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050 / San Pedro de Montes de Oca



C. Procedimiento: Formulación de políticas institucionales (PUNED SIGIC 08)²

1 Propósito

Definir las actividades para la elaboración, aprobación y divulgación de las políticas institucionales como expresión de interés sobre un tema o una decisión para la atención de una necesidad o problemática institucional.

4 Definiciones

• *Política institucional: es una guía o marco de acción resultado de un interés sobre un tema o decisión para la atención de una problemática que surge del contexto o de las poblaciones de interés. Estas pueden ser detectadas por las dependencias de la Universidad tomando en consideración elementos tales como: resultados de la aplicación de herramientas de gestión institucional, cambios tecnológicos y de legislación, requerimientos de órganos reguladores, procesos de evaluación, autoevaluación, investigación, entre otros. **Son políticas generales con un alcance institucional, con alto nivel de criticidad y que atienden asuntos estratégicos.***

II. **Las “Orientaciones 2023” incluyen en un procedimiento, los criterios que se deben aplicar en el proceso de valoración de riesgos de la UNED**

Las “Orientaciones 2023” en el apartado **6. 1. Criterios que se requieren para el funcionamiento del SEVRI**, no establecen los criterios que se deben aplicar en el proceso de la valoración de riesgos de la UNED, sino que, mencionan algunas responsabilidades en el funcionamiento del SEVRI que deben llevar a cabo el Programa de Control Interno, los titulares subordinados y las personas funcionarias de la Universidad.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), establecen el siguiente concepto de “criterios”:

ANEXO 1: GLOSARIO

Criterios fundamentales de control

Orientaciones básicas emitidas por el jerarca para el funcionamiento de cada uno de los componentes del SCI vistos individualmente y en su interacción.

² Aprobado mediante acuerdo del Consejo de Rectoría CR-2022-1795 del 25-10-2022.



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050 / San Pedro de Montes de Oca



Los criterios que actualmente se aplican en la UNED (el PROCI y cada dependencia evaluada), en el proceso de la valoración de riesgos institucional, se detallan en el apartado **“10.3 Anexo 3: Escalas y tablas para la Valoración del Riesgo y Autoevaluación”** del procedimiento *“Gestión de los procesos de Valoración del Riesgo, Autoevaluación del Sistema de Control Interno y Seguimiento PUNED PROCI 02”*, en adelante *“Gestión VR”*, como se explica en el Resultado 2.2 de este informe: *2.2 El PROCI aplica criterios no aprobados por el CONRE, en la valoración del riesgo institucional.*

Las *“Orientaciones 2017”* aprobadas por el CONRE el 24-4-2017, en su apartado **“5.3 PROCEDIMIENTO PARA LA VALORACIÓN DE RIESGOS EN LOS PROCESOS Y EN EL POA”**, **establecen los criterios a ser aplicados en la UNED, en cada una de las etapas de la valoración de riesgos institucional**, en cumplimiento con la normativa aplicable.

El vicerrector de planificación aprueba el procedimiento *“Gestión VR”*, mediante el oficio VP-070-2021 del 3-6-2021. La Guía para el Desarrollo de Documentación PUNED CPPI 01 en la descripción del proceso 8.1 señala que, una vez aprobado el procedimiento se debe indicar *“a partir de cuándo el documento empieza a regir”*. El procedimiento *“Gestión VR”* indica que *“Rige a partir de 21 de julio de 2021”*, pero el PROCI aplica estos criterios, sin aprobar, desde el 2019.

La aprobación de este procedimiento es más ágil y efectiva si la realiza el vicerrector de Planificación, siempre y cuando no incluya criterios, ya que, el vicerrector tiene competencia para aprobar procedimientos, pero, no tiene competencia para aprobar criterios relacionados al sistema de control interno.

El propósito de la *Guía para el Desarrollo de Documentación PUNED CPPI 01* es que *“la documentación relacionada a los procesos ... se apruebe, ... de una manera ... efectiva, ...”*

Las *“Orientaciones 2023”* aprobadas por el CONRE en 20-3-2023, incluyen en el *“Anexo No.3”* el procedimiento *“Gestión VR”*.

El procedimiento *“Gestión VR”* pierde la flexibilidad deseada para hacerle los cambios requeridos por las variaciones que pueda tener el proceso de valoración de riesgos, al ser incluido como un anexo de las *“Orientaciones 2023”*, ya que, al formar parte de esta normativa, el procedimiento necesariamente debe ser elevado al CONRE para su aprobación y posterior aplicación, y el CONRE, por su gran cantidad de trabajo, puede tardar algún tiempo en aprobar la normativa.

A modo de ejemplo, el PROCI solicita al CONRE la aprobación de la actualización de las Orientaciones del SEVRI mediante el oficio PROCI-111-2021 el 28-7-2021, y el CONRE, 1 año y 8 meses después, aprueba las Orientaciones en su



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050 / San Pedro de Montes de Oca



“actualización 2023”, mediante acuerdo tomado en sesión No. 2264-2023 del 20-3-2023.

El PROCI aplica en la UNED *la herramienta y los criterios del procedimiento “Gestión VR”* desde el 2019 y es hasta el 20-3-2023 que estos criterios son aprobados por el CONRE.

El Reglamento SCI-UNED, señala en su artículo 27 que *“El PROCI tendrá como guía para la implementación del SEVRI lo establecido en el documento “orientaciones para el funcionamiento del SEVRI en la UNED” aprobado por el Consejo de Rectoría CONRE”*, pero las Orientaciones de cita, no forman parte del Reglamento, por lo tanto, no es necesario que las modificaciones a las Orientaciones sean aprobadas por el Consejo Universitario.

El PROCI incluye el procedimiento *“Gestión VR”* como un anexo a las Orientaciones 2023, es decir, subordina el procedimiento a la normativa, por lo tanto, este procedimiento debe ser aprobado por el CONRE. Adicionalmente, este procedimiento incluye los criterios que se deben aplicar en la UNED para el proceso de la valoración de riesgos institucional, y el CONRE es la autoridad competente para aprobar criterios relacionados con el sistema de control interno.

La valoración de riesgos es un componente funcional del Sistema de Control Interno, por lo tanto, los criterios que utilice la UNED en ese proceso, deben, según la normativa interna:

- Ser definidos por la máxima autoridad administrativa: ***el rector***
- Ser establecidos en la norma que es el marco orientador que define la normativa interna para establecer y mantener en funcionamiento el SEVRI-Institucional: ***las Orientaciones generales para la implementación del Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional (SEVRI) en la UNED***
- Ser aprobados por la autoridad competente: ***el CONRE***

Esta situación se debe a que el PROCI no acata la normativa interna y externa en cuanto al establecimiento de políticas y criterios relacionados a la valoración de riesgos de la UNED, como órgano funcional del Sistema de Control Interno.

En consecuencia, la UNED corre el riesgo operativo en la gestión institucional, de que se repita la situación dada entre el 2019 y el 2023, en la cual el PROCI utiliza criterios no aprobados por el CONRE, en el proceso de la valoración de riesgos de la UNED.



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050 / San Pedro de Montes de Oca



La Guía para el Desarrollo de Documentación PUNED CPPI 01³, señala:

1. Propósito

Asegurar que **la documentación relacionada a los procesos** de las dependencias de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), se desarrolle, **se apruebe**, se distribuya y se controle **de una manera** estandarizada y **efectiva**.

3. Responsabilidades

▪ El Consejo de Rectoría es el responsable de la aprobación de la documentación de los procesos que la persona rectora o las personas vicerrectoras consideren pertinentes, así como la documentación cuyo superior jerárquico es la persona rectora.

▪ La persona vicerrectora es responsable de la aprobación de la **documentación de los procesos internos** de las dependencias que tiene adscritas, los cuales están enfocados en el desarrollo de los productos y servicios.

8. Descripción del Proceso

8.10. La personada designada por el CPPI ingresa el número de acuerdo del CONRE de aprobación o el oficio de la vicerrectoría como evidencia de la aprobación, indicando le fecha de aprobación **y a partir de cuándo el documento empieza a regir.**

La normativa relacionada con establecer criterios en la UNED, señala lo siguiente:

A. Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE)

1.1 Sistema de control interno (SCI)

...

El SCI tiene como componentes orgánicos a la administración activa y a la auditoría interna; igualmente, **comprende los siguientes componentes funcionales**: ambiente de control, **valoración del riesgo**, actividades de control, sistemas de información y seguimiento, los cuales se interrelacionan y se integran al proceso de gestión institucional.

1.4 Responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados sobre el SCI

La responsabilidad por el establecimiento, mantenimiento, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del SCI es inherente al jerarca y a los titulares subordinados, **en el ámbito de sus competencias.**

³ Aprobado mediante oficio de referencia CONRE CR-2023-774, sesión No. 2268-2023 Artículo IV, inciso 1), celebrada el 24 de abril del 2023.



En el cumplimiento de esa responsabilidad las autoridades citadas deben **dar especial énfasis a áreas consideradas relevantes con base en criterios** tales como su materialidad, **el riesgo asociado** y su impacto en la consecución de los fines institucionales, ... Como parte de ello, deben contemplar, entre otros asuntos, los siguientes:

a. **La definición de criterios que brinden una orientación básica para la instauración y el funcionamiento de los componentes orgánicos y funcionales del SCI con las características requeridas.**

B. DIRECTRICES GENERALES PARA EL ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DEL RIESGO INSTITUCIONAL (SEVRI) D-3-2005-CO-DFOE

3.2. Marco orientador. El marco orientador del SEVRI debe comprender... normativa interna que regule el SEVRI. ...

La normativa interna que regule el SEVRI deberá contener en el ámbito institucional, al menos: ... los criterios que se requieran para el funcionamiento del SEVRI, ...

C. REGLAMENTO PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA UNIVERSIDAD ESTADAL A DISTANCIA

ARTÍCULO 6: COMPOSICIÓN DE LA ESTRUCTURA PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL. La estructura estará compuesta por los siguientes niveles funcionales y órganos responsables, a saber:

b. **El Rector:** De conformidad con sus funciones, en calidad de máxima autoridad administrativa, definirá los criterios que brinden una orientación básica para la instauración y **el funcionamiento de los componentes orgánicos y funcionales del SCII** con las características requeridas.

ARTÍCULO 27: IMPLEMENTACIÓN DEL SEVRI. El PROCI tendrá como guía para la implementación del SEVRI lo establecido en el documento "orientaciones para el funcionamiento del SEVRI en la UNED" aprobado por el Consejo de Rectoría CONRE.

D. ORIENTACIONES GENERALES PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA ESPECIFICO DE VALORACIÓN DE RIESGO INSTITUCIONAL (SEVRI) EN LA UNED” (Actualización 2023)



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050 / San Pedro de Montes de Oca



UNED
UNIVERSIDAD ESTADAL A DISTANCIA
Instituto Venezolano de la Educación y la Cultura

2. Marco legal

Con el fin de cumplir con lo establecido en la Directriz 3.2 del SEVRI, **este marco orientador define** la política de valoración del riesgo institucional, la estrategia y **la normativa interna para establecer y mantener en funcionamiento el SEVRI-Institucional.**

E. Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227

Artículo 6º.-

La jerarquía de las fuentes del ordenamiento jurídico administrativo **se sujetará al siguiente orden:**

- c) **Las leyes** y los demás actos con valor de ley;
- e) Los demás reglamentos del Poder Ejecutivo, los estatutos y los **reglamentos** de los entes descentralizados; y
- f) **Las demás normas subordinadas a los reglamentos,** centrales y descentralizadas.

F. CONCEPTOS PARA EL SISTEMA NORMATIVO DE LA UNED

NORMA

Norma es una regla de conducta dictada por el órgano competente, **incorporado** o no **a un determinado reglamento.** **Será acordada,** dado el caso, **por el Consejo de Rectoría.**

MANUALES E INSTRUCTIVOS

Son conjuntos de disposiciones sobre aspectos de la organización y funcionamiento de la Universidad, **aprobados por el órgano competente** subordinados a los Reglamentos.

G. Ley General de Control Interno, Ley N°8292

Artículo 8º-Concepto de sistema de control interno. Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes **objetivos:**

- d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.**

2.3 Seguimiento de las medidas para la administración del riesgo

La coordinadora del PROCI mediante la “*Minuta de asuntos varios*” (Anexo 8), señala que, en el seguimiento, no es competencia del PROCI validar la evidencia del cumplimiento de las medidas para la administración de riesgos, como se muestra seguidamente:

Imagen 7
Minuta de Asuntos Varios
Puntos relacionados al seguimiento de las medidas de administración

C- TEMA (S) TRATADO (S) (ASUNTOS CONSIDERADOS DE IMPORTANCIA).	
6	A mitad de año se hace el seguimiento del cumplimiento de las medidas para la administración del riesgo, se incluyen todas las medidas que tienen el plazo vencido a la fecha del seguimiento, sean del mismo año o de años anteriores.
6.1	En el seguimiento, el PROCI no valida la evidencia del cumplimiento de las medidas para la administración del riesgo, ya que no es su competencia y según indica el reglamento queda a responsabilidad del jefe de cada dependencia lo que se indique en ese reporte y por ende, la evidencia que tenga para demostrar el cumplimiento de la meta.

Fuente: Reunión entre funcionarios de la Auditoría Interna y del PROCI el 26-1-2023.

El “Reglamento SCI-UNED”, le establece al PROCI la función de “Dar seguimiento a las actividades propuestas en los planes de acción... para verificar su cumplimiento.”

La Real Academia Española⁴ define:

Verificar:

1. tr. Comprobar o examinar la verdad de algo.

El “Reglamento SCI-UNED” le establece al PROCI la función de **comprobar** lo que las dependencias dan por cumplido en el seguimiento a la ejecución de los planes para la administración del riesgo, además, le establece a los titulares subordinados la función de “Elaborar y liderar la ejecución de los planes de acción.

Las sanas prácticas y la normativa establecen que, para mantener el control, deben separarse las funciones de ejecución y aprobación, así como también, que la dependencia que ejecuta no sea la misma que verifique la ejecución.

Las “Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE)”, en adelante “Normas CI-SP”, sobre la separación de funciones señalan:

2.5.3 Separación de funciones incompatibles y del procesamiento de transacciones

⁴ Concepto rescatado de: <https://dle.rae.es/verificar>



*El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurarse de que las funciones incompatibles, se separen y distribuyan entre los diferentes puestos; así también, que las fases de autorización, aprobación, ejecución y registro de una transacción, y la custodia de activos, estén distribuidas entre las unidades de la institución, **de modo tal que una sola persona o unidad no tenga el control por la totalidad de ese conjunto de labores.** El resaltado no es del original.*

El “Reglamento SCI-UNED”, establece las siguientes funciones:

ARTÍCULO 10: FUNCIONES GENERALES DEL PROGRAMA DE CONTROL INTERNO (PROCI)

*e. **Dar seguimiento a las actividades propuestas en los planes de acción** propuestos por las dependencias producto de los procesos de autoevaluación **de** control interno y **valoración del riesgo, para verificar su cumplimiento.***

ARTÍCULO 11: FUNCIONES GENERALES DE LOS TITULARES SUBORDINADOS.

*c. **Elaborar y liderar la ejecución de los planes de acción** producto de la autoevaluación de control interno y valoración del riesgo institucional.*

El resaltado no es del original.

Las “Orientaciones 2017”, establecen que es responsabilidad de las jefaturas en sus diferentes niveles, dar seguimiento al cumplimiento de las medidas de administración del riesgo, incumpliendo lo establecido en el Artículo 10 inciso e) y en el Artículo 11, inciso c) del “Reglamento SCI-UNED”.

Las “Orientaciones 2017” señalan:

5.3 PROCEDIMIENTO PARA LA VALORACIÓN DE RIESGOS EN LOS PROCESOS Y EN EL POA

d. Administración de Riesgo

...

La responsabilidad de establecer el plan de administración de riesgos y dar el seguimiento en cuanto al grado de cumplimiento, está a cargo de los Vicerrectores, Directores, Jefes de Oficina, Encargados de programa y Coordinadores de Unidades académicas y administrativas.

g. Comunicación de Riesgos

...



La responsabilidad de la comunicación de los resultados de la Valoración y de dar seguimiento a la ejecución de los planes de administración del riesgo, corresponderá a los Vicerrectores, Directores, Jefes de Oficina, Encargados de programa y Coordinadores de Unidades académicas y administrativas.

El resaltado no es del original.

El procedimiento “Gestión VR”, establece que el PROCI recopile y organice la información recibida, incumpliendo lo indicado en el Artículo 10, inciso e), del “Reglamento SCI-UNED”.

El procedimiento “Gestión VR” señala:

7. Abreviatura

Nombre	Abreviatura
Persona Coordinadora del Programa de Control Interno	CPROCI
Titular subordinado (responsable de una dependencia u órgano)	TS
Coordinador(a) de un proyecto, proceso o plan	CP
Comisión Institucional de Control Interno	CICI
Vicerrector(a) de Planificación	VP
Valoración del riesgo	VR
Presidente de órgano	PO
Enlace de control interno	ECI

8.5 Seguimiento de la autoevaluación del SCI y de los planes de administración del riesgo.

8.5.1 La persona funcionaria del PROCI prepara las herramientas de seguimiento (una para el seguimiento al plan de acción producto de la autoevaluación y una para el seguimiento al plan de administración del riesgo) para cada dependencia tomando como base el último seguimiento realizado y los últimos planes de acción producto de la autoevaluación del SCI y a los últimos planes de administración del riesgo. **Si se considera que con la descripción de la evidencia no se da por ejecutada la acción se mantiene, de lo contrario se elimina del seguimiento.** La herramienta incluye el estado de ejecución de las medidas (ejecutada, en proceso, no ejecutada), la descripción de evidencias que respaldan dicha ejecución y alguna observación que se requiera.

8.5.5 La persona funcionaria del PROCI **recopila y organiza** todas las herramientas recibidas.

El resaltado no es del original.



Las “Directrices SEVRI” señalan que se debe dar seguimiento al **grado de ejecución de las medidas para la administración de riesgos** y que el SEVRI debe generar información que apoye la toma de decisiones, sin embargo, si el PROCI no verifica el cumplimiento de las medidas de administración de riesgos, no hay seguridad razonable de que el *Informe de seguimiento a la ejecución de los planes de administración del riesgo producto de la valoración del riesgo* muestre información actualizada sobre el grado de ejecución de las medidas de cita.

Las “Directrices SEVRI” señalan:

1.3. **Objetivo del SEVRI.**

El SEVRI deberá producir información que apoye la toma de decisiones orientada a ubicar a la institución en un nivel de riesgo aceptable y así promover, de manera razonable, el logro de los objetivos institucionales.

1.4. **Productos del SEVRI.**

El SEVRI deberá constituirse en un instrumento que apoye de forma continua los procesos institucionales. En este sentido, se deberá generar a través del SEVRI:

- a) **Información actualizada sobre los riesgos institucionales** relevantes asociados al logro de los objetivos y metas, definidos tanto en los planes anuales operativos, de mediano y de largo plazos, y el comportamiento del nivel de riesgo institucional.

4.6. **Revisión de riesgos.**

En relación con los riesgos identificados, se deberá dar seguimiento, al menos, a:

- c) **el grado de ejecución de las medidas para la administración de riesgos;**

La revisión de riesgos deberá ejecutarse de forma continua y la información que se genere en esta actividad deberá servir de insumo para:

- a) **elaborar los reportes del SEVRI;**
c) **evaluar y ajustar los objetivos y metas institucionales.**

El resaltado no es del original.

Esta situación se debe a que, en el seguimiento, el PROCI no valida la evidencia del cumplimiento de las medidas para la administración del riesgo.

En consecuencia, existe un riesgo operativo en la gestión institucional, de que se den por cumplidas medidas de administración de riesgos que realmente no se han ejecutado; además, con esta información se hacen los informes institucionales de



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050 / San Pedro de Montes de Oca



seguimiento a la ejecución de los planes de administración del riesgo producto de la valoración del riesgo, y, en consecuencia, existe el riesgo, que la Administración se apoye en esos informes, para la toma de decisiones. Estos riesgos inciden negativamente en el funcionamiento del sistema de control interno.

2.4 Uso de la herramienta Excel de Microsoft Office como sistema de información

El PROCI utiliza como sistema de información la *“Herramienta_VR”* que es un archivo digital con extensión .xlsx de Excel⁵. Este archivo contiene ocho hojas llamadas de la siguiente forma:

1. Estructura de riesgos_UNED
2. Etapa 1 Identificación
3. Mapa de Calor
4. Etapa 2 Análisis R.Control
5. Evaluación
6. Administración
7. Informe de adm del riesgo
8. Lista de participantes

La *“Herramienta_VR”* aunque es útil para registrar información, carece de un motor de base de datos institucional, definición de niveles de seguridad para administrar la información, integridad de los datos, robustez, reportes automatizados, controles para validación de datos.

La *“Herramienta_VR”* es utilizada por funcionarias del PROCI en la aplicación de la Valoración de Riesgos de todas las dependencias de la UNED. Estas funcionarias en forma manual, toman la información de cada dependencia de la *“Herramienta_VR”*, Hoja 7: *“Informe de adm del riesgo”*, y la unen en una sola tabla de información, para obtener datos totales y analizarlos en conjunto; posteriormente, con base en ese análisis, generan el informe de valoración de riesgos institucional.

El PROCI aplica la valoración de riesgos del 2022 a 72 dependencias, 6 proyectos y 1 proceso, en total a 79 instancias⁶, lo que representa un alto volumen de datos procesados manualmente.

⁵ Excel es un programa que permite editar hojas de cálculo desarrollada por Microsoft para Windows, macOS, Android e iOS. Fuente: https://es.wikipedia.org/wiki/Microsoft_Excel

⁶ Información tomada del “Informe Final de Valoración de Riesgos 2022”, facilitado mediante correo del 3-5-2023.



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050 / San Pedro de Montes de Oca



El PROCI detalla⁷ sobre el manejo de datos sensibles, la confidencialidad, la seguridad e integridad de la información relacionada con el proceso de Valoración de Riesgo Institucional, lo siguiente:

...
La información es manejada directamente por xxxxx o xxxxx y es entregada a los funcionarios participantes de la valoración del riesgo e indicando a la jefatura que debe ser compartida con todos, de manera que no es información confidencial, no se manejan datos sensibles, todo el proceso es transparente. De igual manera se envía toda la información a las autoridades y se sube un resumen del informe, sin los anexos, a la página de PROCI. Pues es nuestra responsabilidad ser transparentes.

El PROCI incumple con lo establecido en la siguiente normativa, de acuerdo a la condición antes explicada:

1. La “Ley General de Control Interno N°8292” establece lo siguiente sobre los sistemas de información:

Artículo 16.-Sistemas de información.

...

Dicha gestión documental deberá estar estrechamente relacionada con la gestión de la información, en la que deberán contemplarse las bases de datos corporativas y las demás aplicaciones informáticas, las cuales se constituyen en importantes fuentes de la información registrada.

En cuanto a la información y comunicación, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, como responsables del buen funcionamiento del sistema de información, entre otros, los siguientes:

a) Contar con procesos que permitan identificar y registrar información confiable, relevante, pertinente y oportuna; ...

b) Armonizar los sistemas de información con los objetivos institucionales y verificar que sean adecuados para el cuidado y manejo eficiente de los recursos públicos.

2. Las “Normas CI-SP”, sobre el control de los sistemas de información, señalan:

5.3 Armonización de los sistemas de información con los objetivos

⁷ Información facilitada mediante oficio PROCI-013-2023 del 8-2-2023.



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050 / San Pedro de Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTADAL A DISTANCIA

Instituto Venezolano de la Educación y la Cultura

La organización y el funcionamiento de los sistemas de información deben estar integrados a nivel organizacional y ser coherentes con los objetivos institucionales y, en consecuencia, con los objetivos del SCI.

La adecuación de tales sistemas a los objetivos institucionales involucra, entre otros, su desarrollo de conformidad con el plan estratégico institucional, y con el marco estratégico de las tecnologías de información, cuando se haga uso de estas para su funcionamiento.

5.6.1 Confiabilidad

La información debe poseer las cualidades necesarias que la acrediten como confiable, de modo que se encuentre libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas, y sea emitida por la instancia competente.

5.8 Control de sistemas de información

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben disponer los controles pertinentes para que los sistemas de información garanticen razonablemente la calidad de la información y de la comunicación, la seguridad y una clara asignación de responsabilidades y administración de los niveles de acceso a la información y datos sensibles, así como la garantía de confidencialidad de la información que ostente ese carácter.

El resaltado no es del original.

3. El “Reglamento SCI-UNED”, le establece las siguientes funciones al PROCi:

ARTÍCULO 10: FUNCIONES GENERALES DEL PROGRAMA DE CONTROL INTERNO (PROCI)

g. Establecer los procedimientos operativos y herramientas que se utilizarán para la realización de los procesos de autoevaluación de control interno y valoración del riesgo institucional.

h. Realizar evaluaciones continuas sobre los procesos desarrollados por el programa, para implementar las mejoras correspondientes.

4. Las “Directrices SEVRI”, sobre la herramienta para el SEVRI dictan:

3.6. Herramienta de apoyo para la administración de información.

Se deberá establecer una herramienta para la gestión y documentación de la información que utilizará y generará el SEVRI, la cual podrá ser de tipo manual, computadorizada o una combinación de ambos.

Esta herramienta deberá contar con un sistema de registros de información que permita el análisis histórico de los riesgos institucionales y de los factores asociados a dichos riesgos.



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050 / San Pedro de Montes de Oca



El diseño de la herramienta, en términos de su naturaleza y complejidad, deberá contemplar, al menos los siguientes aspectos:

- a) *relación costo beneficio,*
- b) *volumen de información que debe procesar.*
- c) *complejidad de los procesos organizacionales, y*
- d) *presupuesto institucional.*

En relación con este componente se deberá considerar lo establecido en el artículo 16 de la Ley General de Control Interno sobre los Sistemas de Información y, en caso de optar por el uso de sistemas de información computadorizados, se deberán también aplicar las normas dictadas al efecto por la Contraloría General de la República.

El resaltado no es del original.

La UNED establece al respecto del desarrollo de un sistema de información automatizado, lo siguiente:

1. El Consejo Universitario mediante acuerdo, aprueba la reestructuración organizacional y funcional de la DTIC y le establece que colabore con la automatización y el desarrollo de sistemas de información que la UNED necesita para su gestión.

El acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2862-2021, Artículo II, inciso 6) celebrada el 28 de junio de 2021, señala lo siguiente:

2. Aprobar la estructura organizacional y funcional de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación (DTIC), la cual incluye el replanteamiento de sus productos y servicios, además del objetivo y funciones de cada una de sus unidades internas, según se detalla a continuación:

Objetivos específicos

2. Administrar las tecnologías que soportan los sistemas de información y la automatización de los servicios que brinda la Universidad.

3. Gestionar los servicios de desarrollo, mantenimiento y soporte de los sistemas de información, sitios web, equipo de cómputo, tabletas y programas base que apoyan la gestión universitaria.

Funciones

7. Desarrollar, mantener e integrar los sistemas de información que apoyan la gestión docente y administrativa de la Institución.

Productos y servicios

- *Desarrollo y mantenimiento de los sistemas de información y sitios web*



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050 / San Pedro de Montes de Oca



- *Asesoría y acompañamiento técnico en proyectos TI*

Unidad de Sistemas de Información

Objetivo

Desarrollar los sistemas de información y sitios web que apoyan la gestión académica y administrativa de la Universidad.

Funciones

1. Realizar el desarrollo e implementación de sistemas de información y sitios web, según la metodología y estándares establecidos en la DTIC y de acuerdo con los requerimientos definidos por los usuarios líderes de servicio.

3. Brindar asesoría al usuario líder de servicio, para la formulación de los requerimientos, así como en el adecuado uso de los sistemas de información y sitios web, desarrollados por la DTIC.

7. Brindar asesoría y criterio técnico en la adquisición de soluciones de terceros en referencia a sistemas de información, base de datos o sitios web.

El resaltado no es del original.

2. El “Manual de Procedimientos de Gestión en TI de la Universidad Estatal a Distancia⁸”, establece el proceso que debe realizar la dependencia interesada, para solicitar el desarrollo o adquisición de un sistema informático que coadyuve a la gestión administrativa de la UNED.

La Contraloría General de la República en relación con la transformación digital, emite el oficio: “Transformación digital de la Administración Pública: Desafíos de la gobernanza para un modelo eficiente e integrado (DFOE-PG-OS-00001-2020)”, del cual se transcriben algunos extractos:

1 Transformando más allá de la tecnología, una oportunidad para la Hacienda Pública

...

Desde una visión integral en el sector público, la transformación digital se define no sólo como un proceso, sino como estrategia y cultura, mediante la incorporación de nuevas tecnologías al quehacer organizacional que impliquen un cambio significativo en la experiencia de las personas usuarias de los servicios públicos, aumentando con ello el valor agregado.

⁸ Aprobado por el Consejo de Rectoría en sesión No.2064-2020, Artículo VI, inciso 5), celebrada el 20 de enero del 2020.



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050 / San Pedro de Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTADAL A DISTANCIA
Instituto Venezolano de la Educación y la Cultura

De esta forma, se pueden identificar cuatro pilares básicos en la transformación digital... Como tercer pilar, un abordaje de la tecnología con una perspectiva de los cambios que genera en la forma de ofrecer los servicios públicos en términos de continuidad, agilidad, transparencia y accesibilidad, incluyendo también la seguridad de la información y la brecha digital en la sociedad.

...

1.1 Continuidad y mejora de los servicios públicos a partir de la adaptación de procesos institucionales.

Como resultado de la cuarta revolución industrial, uno de los cambios que comúnmente se visualizan como una realidad cercana es la alta automatización de procesos productivos, esto en respuesta de las crecientes necesidades y con una perspectiva en la mejora del servicio público. En esta línea, el Foro Económico Mundial coincide en que la automatización utilizando aplicaciones como el internet de las cosas contribuyen al decrecimiento de la demanda existente en las actividades tradicionales o repetitivas de los trabajos, por tanto, se requiere del desarrollo de nuevas habilidades en las personas (WEF, 2016).

...

1.2 Mejora de la eficiencia institucional, ahorros para la Hacienda Pública

Como parte de las oportunidades que propicia la transformación digital es la mejora en la eficiencia de las instituciones sobre el uso de los recursos, lo cual presenta una mayor relevancia en un contexto de deterioro en las finanzas públicas. En este sentido, la incorporación de tecnologías dentro del quehacer institucional, en conjunto con una gestión que promueva el buen uso de los recursos productivos contribuye a la obtención de eficiencia que se convierte en ahorros para el Estado.

...

Es importante para el país, que se tomen las medidas necesarias para mejorar la eficiencia a través de las oportunidades que trae consigo la transformación digital, en especial si se tiene en cuenta que los pronósticos realizados por la Contraloría General para el periodo 2018-2023, permiten estimar cifras de ahorro potencial que vendrían a representar valores entre 2,8% y 3,3% del PIB. No obstante, aprovechar las bondades en cuanto a la eficiencia parte de ajustes dentro de las organizaciones, que conlleva cambios culturales, en procesos, y de estrategia, además de una visión sistémica e integrada.

2.2 Transformación hacia una gestión pública eficiente

Parte de los retornos positivos que puede generar la transformación digital es un incremento en los niveles de eficiencia de las organizaciones. Esto representa un cambio significativo en la Administración Pública, en tanto la disponibilidad de información y tecnología en el quehacer institucional facilita el proceso de automatización de actividades que anteriormente se realizaban de forma manual, dejando paso a las personas encargadas de brindar los servicios públicos para que realicen acciones con un mayor valor agregado.

...

El resaltado no es del original.



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050 / San Pedro de Montes de Oca



Esta situación se debe a que, la coordinadora del PROCI no ha realizado gestiones ante la DTIC para solicitar el desarrollo de un sistema de información automatizado, que coadyuve en la aplicación de la valoración de riesgos institucional de forma ágil, eficiente y con la obtención de reportes que sirvan como insumo para los informes institucionales del SEVRI.

En consecuencia, esta situación expone a la UNED al riesgo operativo en tecnologías de la información, relacionado con la pérdida de información por error humano al ingresar datos en forma manual, problemas para procesar de forma ágil el volumen de información que administra el PROCI, incumplimiento tanto de controles necesarios para las sanas prácticas de control interno en los sistemas de información, como de la implementación del resguardo de los datos procesados a nivel de las bases de datos institucionales y su adecuado mantenimiento.

La normativa señala lo siguiente sobre el Sistema de Control:

I. LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO, N°8292

Artículo 8º—Concepto de sistema de control interno. Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

- b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.*
- c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.*
- d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.*

Artículo 10.—Responsabilidad por el sistema de control interno.

Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.

Artículo 12.—Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

- b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.*
- c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.*

Artículo 13.—Ambiente de control.



En cuanto al ambiente de control, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

b) Desarrollar y mantener una filosofía y un estilo de gestión que permitan administrar un nivel de riesgo determinado, orientados al logro de resultados y a la medición del desempeño, y que promuevan una actitud abierta hacia mecanismos y procesos que mejoren el sistema de control interno.

Artículo 14.—Valoración del riesgo.

En relación con la valoración del riesgo, serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

d) Establecer los mecanismos operativos que minimicen el riesgo en las acciones por ejecutar.

Artículo 15.—Actividades de control.

Respecto de las actividades de control, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

b) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente tanto las políticas como los procedimientos que definan claramente, entre otros asuntos, los siguientes:

i. La autoridad y responsabilidad de los funcionarios encargados de autorizar y aprobar las operaciones de la institución.

v. Los controles generales comunes a todos los sistemas de información computarizados y los controles de aplicación específicos para el procesamiento de datos con software de aplicación.

Artículo 16.—Sistemas de información.

Deberá contarse con sistemas de información que permitan a la administración activa tener una gestión documental institucional, entendiendo esta como el conjunto de actividades realizadas con el fin de controlar, almacenar y, posteriormente, recuperar de modo adecuado la información producida o recibida en la organización, en el desarrollo de sus actividades, con el fin de prevenir cualquier desvío en los objetivos trazados. Dicha gestión documental deberá estar estrechamente relacionada con la gestión de la información, en la que deberán contemplarse las bases de datos corporativas y las demás aplicaciones informáticas, las cuales se constituyen en importantes fuentes de la información registrada.

En cuanto a la información y comunicación, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, como responsables del buen funcionamiento del sistema de información, entre otros, los siguientes:

a) Contar con procesos que permitan identificar y registrar información confiable, relevante, pertinente y oportuna; ...



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050 / San Pedro de Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTADAL A DISTANCIA
Institución Venezolana de la Educación y la Cultura

b) Armonizar los sistemas de información con los objetivos institucionales y verificar que sean adecuados para el cuidado y manejo eficiente de los recursos públicos.

Artículo 17.—Seguimiento del sistema de control interno.

Entiéndese por seguimiento del sistema de control interno las actividades que se realizan para valorar la calidad del funcionamiento del sistema de control interno, a lo largo del tiempo; asimismo, para asegurar que los hallazgos de la auditoría y los resultados de otras revisiones se atiendan con prontitud.

En cuanto al seguimiento del sistema de control interno, serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, los siguientes:

a) Que los funcionarios responsabilizados realicen continuamente las acciones de control y prevención en el curso de las operaciones normales integradas a tales acciones.

**c) Que sean implantados los resultados de las evaluaciones periódicas que realizan la administración activa, la auditoría interna, la auditoría externa y demás instituciones de control y fiscalización que correspondan, dentro de los diez días hábiles siguientes a su notificación.*

**(Así corregido la numeración de los incisos anteriores por FE DE ERRATAS publicada en La Gaceta No. 102 de 29 de mayo de 2003)*

Artículo 18.—Sistema específico de valoración del riesgo institucional.

Todo ente u órgano deberá contar con un sistema específico de valoración del riesgo institucional por áreas, sectores, actividades o tarea que, de conformidad con sus particularidades, permita identificar el nivel de riesgo institucional y adoptar los métodos de uso continuo y sistemático, a fin de analizar y administrar el nivel de dicho riesgo. ,,,

Artículo 19.—Responsabilidad por el funcionamiento del sistema.

*El jerarca y los respectivos titulares subordinados de los entes y órganos sujetos a esta Ley, en los que la Contraloría General de la República disponga que debe implantarse el Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional, adoptarán las medidas necesarias para el adecuado funcionamiento del Sistema
... .*

II. Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE)

1.2. Objetivos del SCI

El SCI de cada organización debe coadyuvar al cumplimiento de los siguientes objetivos:

b. Exigir confiabilidad y oportunidad de la información. El SCI debe procurar que se recopile, procese y mantenga información de calidad sobre el funcionamiento del sistema y sobre el desempeño institucional,



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050 / San Pedro de Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTADAL A DISTANCIA

Instituto Venezolano de la Educación y la Cultura

... todo ello de conformidad con las atribuciones y competencias organizacionales y en procura del logro de los objetivos institucionales.

c. Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones. El SCI debe coadyuvar a que la organización utilice sus recursos de manera óptima, y a que sus operaciones contribuyan con el logro de los objetivos institucionales.

d. Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico. El SCI debe contribuir con la institución en la observancia sistemática y generalizada del bloque de legalidad.

1.4. Responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados sobre el SCI

La responsabilidad por el establecimiento, mantenimiento, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del SCI es inherente al jerarca y a los titulares subordinados, en el ámbito de sus competencias.

En el cumplimiento de esa responsabilidad las autoridades citadas deben dar especial énfasis a áreas consideradas relevantes con base en criterios tales como su materialidad, el riesgo asociado y su impacto en la consecución de los fines institucionales, Como parte de ello, deben contemplar, entre otros asuntos, los siguientes:

a. La definición de criterios que brinden una orientación básica para la instauración y el funcionamiento de los componentes orgánicos y funcionales del SCI con las características requeridas.

c. La emisión de instrucciones a fin de que las políticas, normas y procedimientos para el cumplimiento del SCI, estén debidamente documentados, oficializados y actualizados, y sean divulgados y puestos a disposición para su consulta.

d. La vigilancia del cumplimiento, la validez y la suficiencia de todos los controles que integran el SCI.

e. La comunicación constante y el seguimiento de los asuntos asignados a los distintos miembros de la institución, en relación con el diseño, la ejecución y el seguimiento del SCI.

2.2. Compromiso superior

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben apoyar constantemente el SCI, al menos por los siguientes medios: a. La definición y divulgación de los alcances del SCI, mediante la comunicación de las políticas respectivas ...

2.5.1. Delegación de funciones

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurarse de que la delegación de funciones se realice de conformidad con el bloque de legalidad, y de que conlleve la exigencia de la responsabilidad correspondiente y la asignación de la autoridad necesaria para que los



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050 / San Pedro de Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTADAL A DISTANCIA

Instituto Venezolano de la Educación y la Cultura

funcionarios respectivos puedan tomar las decisiones y emprender las acciones pertinentes.

3.2. Sistema específico de valoración del riesgo institucional (SEVRI)

... Asimismo, debe someterse a las verificaciones y revisiones que correspondan a fin de corroborar su efectividad continua y promover su perfeccionamiento.

4.1. Actividades de control

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del SCI, las actividades de control pertinentes, las que comprenden las políticas, los procedimientos y los mecanismos que contribuyen a asegurar razonablemente la operación y el fortalecimiento del SCI y el logro de los objetivos institucionales.

... Lo anterior, debe hacer posible la prevención, la detección y la corrección ante debilidades del SCI y respecto de los objetivos, así como ante indicios de la eventual materialización de un riesgo relevante.

4.2. Requisitos de las actividades de control

b. Respuesta a riesgos. Las actividades de control deben ser congruentes con los riesgos que se pretende administrar, lo que conlleva su dinamismo de acuerdo con el comportamiento de esos riesgos.

e. Documentación. Las actividades de control deben documentarse mediante su incorporación en los manuales de procedimientos, en las descripciones de puestos y procesos, o en documentos de naturaleza similar. Esa documentación debe estar disponible, en forma ordenada conforme a criterios previamente establecidos, para su uso, consulta y evaluación.

4.3. Cumplimiento del ordenamiento jurídico y técnico

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer las actividades de control que permitan obtener una seguridad razonable de que la actuación de la institución es conforme con las disposiciones jurídicas y técnicas vigentes. ...

5.3. Armonización de los sistemas de información con los objetivos

...

La adecuación de tales sistemas a los objetivos institucionales involucra, entre otros, su desarrollo de conformidad con el plan estratégico institucional, y con el marco estratégico de las tecnologías de información, cuando se haga uso de estas para su funcionamiento.

5.6.1. Confiabilidad

La información debe poseer las cualidades necesarias que la acrediten como confiable, de modo que se encuentre libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas, y sea emitida por la instancia competente.



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050 / San Pedro de Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTADAL A DISTANCIA
Instituto Venezolano de la Educación y la Cultura

5.6.3. Utilidad

La información debe poseer características que la hagan útil para los distintos usuarios, en términos de pertinencia, relevancia, suficiencia y presentación adecuada, de conformidad con las necesidades específicas de cada destinatario.

5.8. Control de sistemas de información

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben disponer los controles pertinentes para que los sistemas de información garanticen razonablemente la calidad de la información y de la comunicación, la seguridad y una clara asignación de responsabilidades y administración de los niveles de acceso a la información y datos sensibles, así como la garantía de confidencialidad de la información que ostente ese carácter.

6.3. Actividades de seguimiento del SCI

Las actividades de seguimiento del SCI, deben incluir: a. La comprobación durante el curso normal de las operaciones, de que se estén cumpliendo las actividades de control incorporadas en los procesos y ordenadas por la jerarquía correspondiente.



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050 / San Pedro de Montes de Oca



3. CONCLUSIONES

- 3.1** La Política de Valoración del Riesgo Institucional está incluida dentro del documento llamado *“Orientaciones generales para la implementación del Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional (SEVRI) en la UNED” (actualización 2017) y (actualización 2023)*. Estas Orientaciones, y, por ende, la Política de cita, son aprobadas por el CONRE, Órgano Colegiado que carece de competencia para aprobar políticas institucionales. Esta Política de Valoración del Riesgo Institucional no ha sido aprobada por el Consejo Universitario. (Resultado 2.1 y 2.2.1)
- 3.2** El PROCI desde el 2019 aplica criterios en la valoración de riesgo institucional, que no han sido aprobados por el CONRE, modificando los criterios que fueron establecidos y aprobados en las *“Orientaciones generales para la implementación del Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional (SEVRI) en la UNED, (actualización 2017)”*; Orientaciones que están subordinadas al *Reglamento para la Operación y Mantenimiento del Sistema de Control Interno de la Universidad Estatal a Distancia*. (Resultado 2.2)
- 3.3** El PROCI incluye en las *“Orientaciones generales para la implementación del Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional (SEVRI) en la UNED”*, actualizadas al 2023:
- Políticas no aprobadas por el Consejo Universitario.
 - Criterios establecidos en el procedimiento *“Gestión de los procesos de Valoración del Riesgo, Autoevaluación del Sistema de Control Interno y Seguimiento - PUNED PROCI 02”*, aprobados por el vicerrector de Planificación que no tiene competencia para aprobar criterios relacionados al funcionamiento del sistema de control interno.
 - El procedimiento *“Gestión de los procesos de Valoración del Riesgo, Autoevaluación del Sistema de Control Interno y Seguimiento - PUNED PROCI 02”*, que queda subordinado a las Orientaciones 2023 y, por lo tanto, la UNED pierde la flexibilidad y la manera efectiva de aprobar ese procedimiento, obstaculizando la gestión de la UNED relacionada al proceso de valoración de riesgos institucionales. (Resultado 2.2.1)



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050 / San Pedro de Montes de Oca



- 3.4** La coordinadora del PROCI desacata la función de verificar la evidencia del cumplimiento de las medidas de administración de riesgos, establecida en el artículo 10, inciso e) del Reglamento para la Operación y Mantenimiento del Sistema de Control Interno de la Universidad Estatal a Distancia. (Resultado 2.3)
- 3.5** El PROCI utiliza como sistema de información la “*Herramienta_VR*” en la aplicación de la valoración de riesgos institucional. Esta Herramienta es un archivo en Excel que carece de una base de datos institucional, integridad, robustez, reportes ágiles, controles para niveles seguridad y validación de datos. (Resultado 2.4)



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050 / San Pedro de Montes de Oca



4. RECOMENDACIONES

De conformidad con las competencias asignadas en el artículo 22 y el artículo 12, inciso c) de la Ley General de Control Interno N°8292, se emiten las siguientes recomendaciones:

A Luz Adriana Martinez Vargas, Coordinadora del PROCI o a quien ocupe su cargo

- 4.1** Elaborar una propuesta de la política de valoración del riesgo institucional, considerando lo establecido en las Directrices generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI) (D-3-2005-CO-DFOE), en el Estatuto Orgánico, en el Reglamento para la Operación y Mantenimiento del Sistema de Control Interno de la Universidad Estatal a Distancia y en el procedimiento Formulación de políticas institucionales Formulación de políticas institucionales (PUNED SIGIC 08).

Una vez definida la Política de valoración del riesgo institucional, debe trasladarla al Consejo Universitario para su análisis y aprobación. (Resultado 2.1) **Plazo de implementación: 30 de junio del 2024.**

- 4.2** Actualizar la normativa "*Orientaciones generales para la implementación del Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional (SEVRI) en la UNED*", en acato a la normativa interna y externa aplicable. Además de los asuntos que considere necesario actualizar o modificar, debe:
- a) Cambiar la política de valoración del riesgo institucional actual, por la política aprobada según la recomendación 4.1. (Resultados 2.1 y 2.2.1)
 - b) Alinear esta normativa en acato al artículo 10, inciso e) y al artículo 11, inciso c) del Reglamento para la Operación y Mantenimiento del Sistema de Control Interno de la Universidad Estatal a Distancia. (Resultado 2.3)
 - c) Incluir los criterios que se deben utilizar en la UNED para el proceso de la valoración de riesgos institucional, en acato a la normativa aplicable. (Resultado 2.2.1)
 - d) Eliminar el procedimiento incluido como Anexo 3: "*Gestión de los procesos de Valoración del Riesgo, Autoevaluación del Sistema de Control Interno y Seguimiento - PUNED PROCI 02*". (Resultado 2.2.1)



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050 / San Pedro de Montes de Oca



Una vez actualizada esta normativa debe trasladarla al Consejo de Rectoría para su análisis y aprobación. **Plazo de implementación: 15 de diciembre del 2025**

4.3 Establecer y ejecutar la metodología para verificar el cumplimiento de las medidas de administración de riesgos, en acato a lo establecido en el artículo 10, inciso e) del Reglamento para la Operación y Mantenimiento del Sistema de Control Interno de la Universidad Estatal a Distancia. (Resultado 2.3) **Plazo de implementación: 15 de diciembre del 2024**

4.4 Solicitar mediante oficio al director de la DTIC, en acato a la normativa interna y externa aplicable, el desarrollo e implementación de un sistema automatizado para todo el proceso correspondiente a la valoración de riesgos institucional y al seguimiento de las acciones para la administración de riesgos, que al menos incluya reportes que sirvan de insumo para los informes del SEVRI, de acuerdo a las necesidades y requisitos del PROCI y en cumplimiento con los estándares establecidos por la normativa institucional.

Posteriormente, debe dar seguimiento a la ejecución de la solicitud por parte de la DTIC. (Resultado 2.4) **Plazo de implementación: 15 de diciembre del 2023.**

5. ANEXOS

Anexo 1: Herramienta_VR aplicada en 2017



12_VR_2017_DTIC-U
ESI.xlsx

Anexo 2: Herramienta_VR aplicada en 2018



13_VR_2018_FUNDE
PREDI.xlsx

Anexo 3: Herramienta_VR aplicada en 2019



14_VR
2019_CU_Cañas.xlsx

Anexo 4: Herramienta_VR aplicada en 2019



15_VR_2019_TEUNE
D.xlsx

Anexo 5: Herramienta_VR aplicada en 2020



16_VR_2020_Conta
bilidad.xlsx

Anexo 6: Herramienta_VR aplicada en 2021



17_VR_2021_DTIC-U
ST.xlsx

Anexo 7: Herramienta_VR aplicada en 2022



18_VR_2022_Lab_Ec
ología_Urbana.xlsx

Anexo 8: Minuta de Asuntos Varios



13Minuta_Asuntos
VariosPROCI_Firmas

Anexo 9: Análisis de las observaciones recibidas de la Administración



Analisis_Observacio
nes.pdf